



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BIANCO
WALTER DANIEL y otro/a S/ EJECUCION PRENDARIA

Expdte. 126087. - (AAP)

Objeto de petición: Solicita subasta.

Rol procesal del peticionante: Apoderado actor.

ESCRITO ELECTRONICO (248800490021536498)

Mar del Plata

I) Téngase presente el informe de dominio acompañado como archivo adjunto.

En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13/06/2018, la subasta que se ordena en el presente resolutorio será efectuada conforme lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 09/08/2012 y sus modificatorias.

II) AUTOS Y VISTOS:

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 558 y 562 del C.P.C., decretase la venta en pública subasta del automotor embargado en autos, marca **CHEVROLET**; tipo **SEDAN 4 PTAS.**; modelo: **Classic 4p LS ABS+ AIRBAG 1.4N**; motor **CHEVROLET NRO.GJBM25016**; chasis **CHEVROLET NRO. 8AGSC1950GR114933**, **DOMINIO PBR698**, al contado, con la base de la 2/3 partes de la valuación acompañada como archivo adjunto al escrito electrónico de fecha 14-9-2022, es decir la suma de **\$1.200.000** y por intermedio del martillero propuesto por la actora, Martillera **SANDRA ZABEO**, Reg. 2747; ver clausula 10° f.i contrato prendario -fs.14 vta.-), quien deberá aceptar el cargo en legal forma por ante la actuaria.

Déjase aclarado asimismo que en el caso en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al valor Agregado, al precio ofrecido deberá adicionarse el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



porcentaje correspondiente a tal impuesto; a cargo del comprador (conf.art. 2 y conc. de la ley 23.349)

Intímase a la martillera para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante el Actuario, o bien efectúe una presentación -en formato papel o electrónico- en la que de modo expreso, manifieste tal aceptación, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte de Justicia (art. 467 y 468 C.P.C.C. y art. 228 Ley 10.620). Notifíquese (art. 135 C.P.C.C.).

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 10% con mas el 10% de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-).

Intímese al deudor para que en el término de 5 días manifieste si el bien reconoce prenda, embargo u otro gravamen, y en su caso, denuncie nombre y domicilio de los acreedores y el monto de sus créditos, Juzgado, Secretaría y carátula de los respectivos expedientes (art. 558 inc. 2º del C.P.C.).-

III) PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE VENTA:

III-a) Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "LA CAPITAL" de esta ciudad (art. 559 cód. citado).

A los fines del envío del edicto respectivo al Boletín Oficial, deberá efectuarse en forma previa una presentación electrónica en autos, adjuntando el correspondiente comprobante de pago tributario -en archivo "PDF"- . Cumplido ello, será confeccionado por el Actuario y remitido oportunamente al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5º, 36 inc. 1º y ccdtsl del CPCC; 15 y ccmts. Ley 14828).

En cuanto al edicto a publicar en el Diario La Capital, una vez aceptado el cargo la martillera propuesta, el mismo será confeccionado por Secretaría y enviado al domicilio electrónico de la martillera para su publicación.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

III-b) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta que en este acto se ordena su apertura (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA)..

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

III-c)

Intímese a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA- a fin de que se presente a estos autos en el término de 20 días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, liberándose los certificados correspondientes en su oportunidad con relación al mismo (Excma. Cámara Deptal., causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras). Notifíquese mediante cédula y bajo apercibimiento para el supuesto de silencio de tener por renunciado a su eventual preferencia de cobro sobre el precio obtenido (arts. (arts. 263, 944, 946, y 949 del CCyC; 135, inc. 5, del CPC).

III-d) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



iniciará el día 1 de marzo de 2023, a las 10:00 hs.; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, **finalizando el día 15 de marzo de 2023 a las 10,00 hs.,** sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

III-e) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas, numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de **\$1.200.000.-**, incrementándose en un 5% cada uno de ellos -es decir en la suma de **\$60.000.-**.

IV) PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL CIERRE DEL ACTO DE SUBASTA:

IV-a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de **3 (tres) días hábiles** de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias)

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

IV-b) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, **fijase audiencia para el día 17 de abril de**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



2023 a las 09:30 horas a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

Asimismo deberá el adquirente adjuntar el comprobante del depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada.

Por otra parte, hágase saber que en tal oportunidad deberá acreditarse también el depósito de la suma equivalente a la comisión del martillero y el 10% de aportes previsionales en su favor, todo ello a cargo del comprador, a lo que se adiciona el IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el pago al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

IV-c) Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción, pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC).

IV-d) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) ACTIVIDAD DEL MARTILLERO:

1) Deberá acreditar en autos la publicación edictal del diario La Capital, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

2) Deberá obtener las fotografías respectivas, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

Librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Planta de verificación automotor sito en Ituzaingo y av. Champagnat (<https://vpa.mseg.gba.gov.ar>), a fin que proceda a la verificación del automotor indentificado "ut supra" en el lugar donde se encuentra depositado.

Para el diligenciamiento del oficio ordenado supra y todo trámite referente con la verificación policial del vehículo indentificado precedentemente, se encuentra autorizada la martillera designada.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



3) Cumplido que sea con lo ordenado precedentemente, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI)

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.-

VII)

Notifíquese automáticamente el presente proveído, en los términos del Acuerdo 4039 de la SCBA (Ac. 4013 y modif. de la SCBA Reglamento para la notificación electrónica, art.135 y cdtttes. del CPC).

20282997836@notificaciones.scba.gov.ar

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 17/11/2022 13:41:39 - AMALFI Heber Daniel - JUEZ



231100490021590062

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BIANCO WALTER DANIEL y otro/a S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 29/06/2018

N° de Receptoría: MP - 19935 - 2018

N° de Expediente: 126087

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/12/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: PROPONE FECHA DE EXHIBICION- SOLICITA SE NOTIFIQUE) - (FIRMADO)

Anterior: 05/12/2022 14:14:06 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 05/12/2022 14:14:05

Firmado por SANDRA VIVIANA ZABEO (27146716410) - (Legajo: 2747)

Nro. Presentación Electrónica 74615262

Observación PROPONE FECHA DE EXHIBICION- SOLICITA SE NOTIFIQUE REGISTRO DE SUBASTAS

Observación del Profesional PROPONE FECHA DE EXHIBICION- SOLICITA SE NOTIFIQUE

Presentado por SANDRA VIVIANA ZABEO (27146716410@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PROPONE FECHA DE EXHIBICION- SOLICITA SE NOTIFIQUE REGISTRO DE SUBASTAS

Señor Juez: :

SANDRA VIVIANA ZABEO, Martillero y Corredor Público, inscripto en el Registro N° 2747 del Colegio de Martilleros y Corredores Departamental, Legajo Previsional N° 23856, IVA Responsable Monotributario, CUIT 27-BMM-14671641-0, constituyendo domicilio legal en calle Necochea 3850, de Mar del Plata, en los autos caratulados: "de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 1, del Dto. Judicial Mar del Plata, en los autos : "CHEVROLET S.A. C/ BIANCO WALTER DANIEL S/ EJEC. PRENDARIA", Expte Nro 126087, a V.s. digo

I.- Que vengo por el presente a proponer como fecha de exhibición del vehículo a subastar el día 21 de febrero de 2023 a las 10.00 a 11 hs , en la calle Lamadrid 4732.-

II.- Que vengo por el presente a solicitar ne notifique al Registro de subasta , el auto de subasta y las fechas propuestas.-

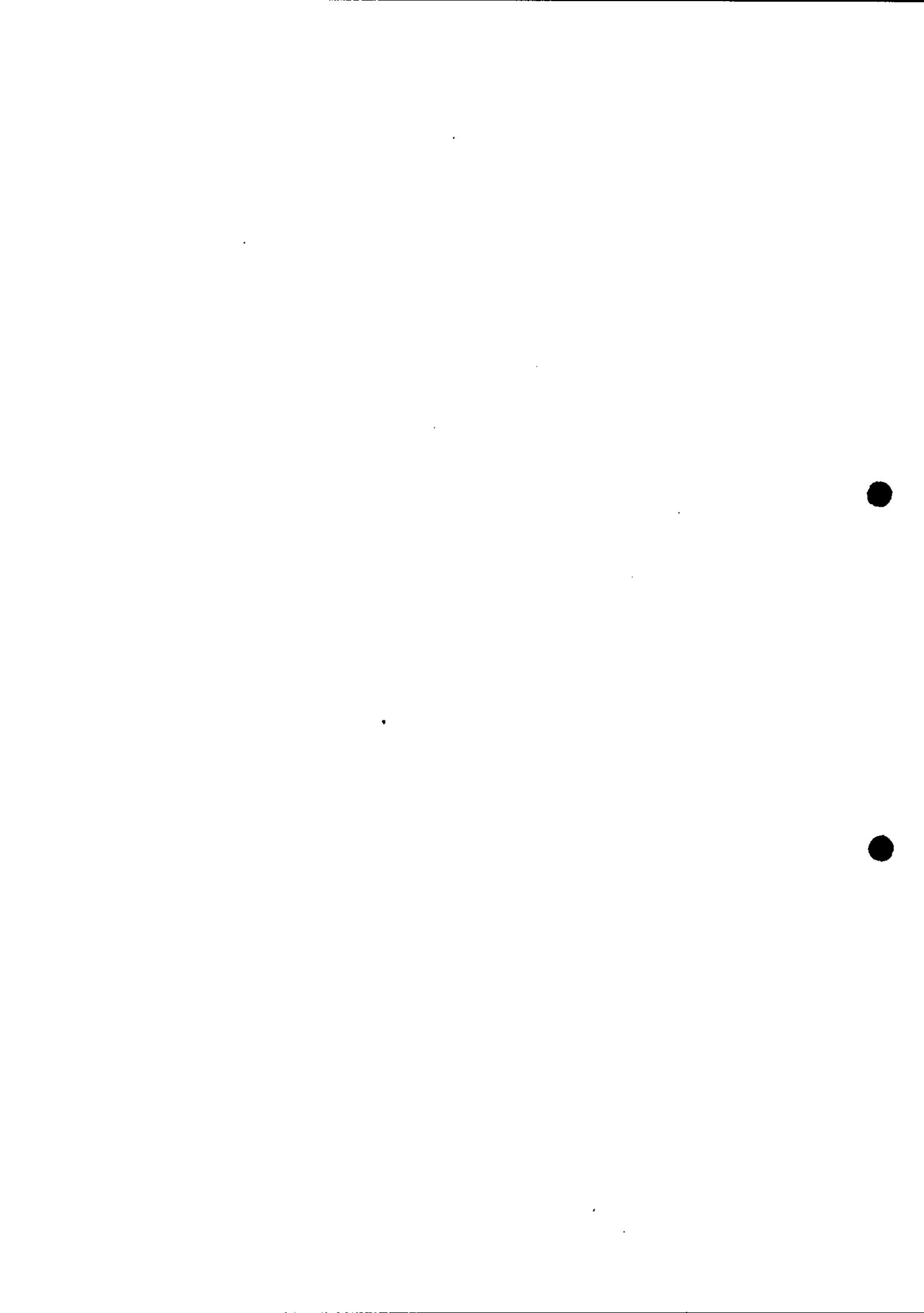
SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SANDRA VIVIANA ZABEO (27146716410)
(Legajo: 2747)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BIANCO WALTER DANIEL y otro/a S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 29/06/2018

N° de Receptoría: MP - 19935 - 2018

N° de Expediente: 126087

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 06/12/2022 - **Trámite:** DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior: 06/12/2022 19:26:59 - **DESPACHO SIMPLE** Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante: JUEZ

Fecha de Libramiento: 06/12/2022 19:27:00

Fecha de Notificación: 12/12/2022 00:00:00

Funcionario Firmante: 06/12/2022 19:26:59 - AMALFI Heber Daniel - JUEZ

Notificado por: AMALFI HEBER DANIEL

Observación: SE AUTORIZA DIA DE VISITA

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (244500490021674736)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BIANCO WALTER DANIEL y otro/a S/ EJECUCION PRENDARIA

Expdte. 126087.- (AAP)

Objeto de petición: Propone día de visita.

Rol procesal del peticionante: Martillera.

Escrito Electrónico: ESCRITO ELECTRONICO (244500490021674736)

Mar del Plata,

I)) Autorízase al peticionario a exhibir el bien a subastarse el día de visita designado.

En cuanto a lo demás solicitado, se encomienda a la Actuaría la confección y libramiento del ofidio al Registro de Subastas.

II) Notifíquese automáticamente el presente proveído, en los términos del Acuerdo 4039 de la SCBA (Ac. 4013 y modif. de la SCBA Reglamento para la notificación electrónica, art.135 y cdtes. del CPC).

20282997836@notificaciones.scba.gov.ar

27146716410@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



AMALFI Heber Daniel
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

